



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

TRASLADO DE EXCEPCIONES No. 03
ART. 175 PARAGRAFO 2 - LEY 1437 DE 2011

N	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	CUADERNO	VER
1	NR	13001 33 33 011 2020 -00152 00	BETTY ELVIRA BERTEL MENDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	EXCEPCIONES	PRINCIPAL	CLICK AQUÍ

CONSTANCIA: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DEJA CONSTANCIA QUE HOY 04 DE MAYO DE 2021 SE FIJA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., EL ANTERIOR PROCESO Y SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS (ART. 175 LEY 1437 DE 2011), DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO,-

KARINA TATIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
SECRETARIA